



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. ("Zinkia" o la "Sociedad") comunica el siguiente

## HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración celebrado con fecha 9 de mayo de 2017 acordó por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista para el próximo día 13 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón Barbieri del Hotel Lusso Infantas, calle Infantas 29 de Madrid, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 14 de junio de 2017, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

### **Primero.- Cuentas Anuales, aplicación del resultado y gestión social.**

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016 de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A..
- 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2016.
- 1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

### **Segundo.- Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión.**

- 1.1. Aumento de capital social con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, por un importe máximo de novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (965.160,50€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de nueve millones seiscientos cincuenta y una mil seiscientos cinco (9.651.605) nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,32€ por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con respeto de los derechos de suscripción preferente.
- 1.2. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Previsión de suscripción incompleta.

**Tercero.-** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social.

**Cuarto.-** Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción



de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales, individuales, en el Registro Mercantil.

A los efectos oportunos se hace constar que el Consejo de Administración celebrado con fecha 27 de marzo de 2017 aprobó por unanimidad, previo informe favorable de la comisión de auditoría, la formulación de las Cuentas Anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad, así como la aprobación de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2016, para someterlos a la aprobación de la Junta de Accionistas; y que los mismos han sido sometidos a auditoría por parte de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

La formulación de las Cuentas Anuales y su aprobación por la Junta de Accionistas, no tendrá impacto alguno ni afectará al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad derivadas del Convenio de Acreedores aprobado por sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid de Madrid de 24 de julio de 2015.

Se adjunta el Orden del Día de la convocatoria.

Madrid, 10 de mayo de 2017.

D. Miguel Valladares García  
Presidente del Consejo de Administración



## ZINKIA ENTERTAINMENT S.A.

### *Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en su reunión de 9 de mayo de 2017, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Salón Barbieri del Hotel Lusso Infantas, en la calle Infantas 29 (C.P. 28004), el día **13 de junio de 2017, a las 11:00 horas**, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 14 de junio de 2017, en segunda convocatoria, para adoptar los acuerdos sobre el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **Primero.- Cuentas Anuales, aplicación del resultado y gestión social.**

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016 de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A..
- 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2016.
- 1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

#### **Segundo.- Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión.**

- 2.1. Aumento de capital social con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, por un importe máximo de novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (965.160,50€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo nueve millones seiscientos cincuenta y una mil seiscientos cinco (9.651.605) nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,32€ por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con respeto de los derechos de suscripción preferente.
- 2.2. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Previsión de suscripción incompleta.

**Tercero.-** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social.

**Cuarto.-** Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales individuales, en el Registro Mercantil.



## **DERECHO DE INFORMACIÓN:**

En la página web de la Sociedad ([www.zinkia.com](http://www.zinkia.com)), los accionistas podrán tener acceso a las Propuestas de Acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, a la documentación sometida a aprobación bajo el Punto Primero del Orden del Día y al Informe elaborado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, así como al Informe formulado por el órgano de administración de la Sociedad en relación a la ampliación de capital sometida a aprobación bajo el Punto Segundo del Orden del Día, pudiendo obtener de la Sociedad copia gratuita de la citada información o examinarla en el domicilio social de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General.

## **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA:**

De acuerdo con la Ley y según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

## **DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad que tengan inscritas las acciones en el correspondiente Registro Contable con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma en primera convocatoria, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas



podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.zinkia.com](http://www.zinkia.com)).

En Madrid, a 10 de mayo de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración  
D. Miguel Valladares García

**ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 13 DE JUNIO DE 2017**

**Primero.- Cuentas Anuales, aplicación del resultado y gestión social.**

**1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016 de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.**

Se somete a la consideración de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable del Comité de Auditoría y las cuentas anuales han sido debidamente auditadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

**1.2. Examen y aprobación en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2016.**

En atención al resultado negativo de UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (1.007.588€) que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, se propone la aplicación de dicho resultado a Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.

**1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2016.**

Se somete a consideración de la Junta General la gestión social realizada por el actual Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

**Segundo.- Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión.**

**2.1. Aumento de capital social con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, por un importe máximo de novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (965.160,50€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo nueve millones seiscientos cincuenta y una mil seiscientos cinco (9.651.605) nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,32€ por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con respeto de los derechos de suscripción preferente.**

Se somete a consideración de la Junta General la aprobación del aumento de capital de la sociedad por un importe máximo de novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (965.160,50€), mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente

en circulación, de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 0,32€ por acción.

Se propone la emisión y puesta en circulación de un máximo de nueve millones seiscientos cincuenta y una mil seiscientos cinco (9.651.605) nuevas acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

La ampliación de capital, en caso de que suscribiera íntegramente, supondrá un importe efectivo máximo de cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro euros con diez céntimos de euro (4.053.674,10€).

Se respetarán en todo caso los derechos de suscripción preferente de los accionistas, de tal manera que puedan acudir a la ampliación en los porcentajes que actualmente ostentan en el capital social, en la proporción de dos nuevas acciones por cada cinco acciones de las que fuera titular con anterioridad a la ampliación de capital.

**2.2. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Previsión de suscripción incompleta.**

Se somete igualmente a la consideración de la Junta General facultar, sin perjuicio de cualesquiera otras facultades que pueda corresponderle, otorgar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, las facultades necesarias para ejecutar el presente acuerdo, las expresamente establecidas en el artículo 297.1.a) de la LSC, así como todas aquellas facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- Fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General.
- Acordar, con las más amplias facultades, pero con sujeción a los términos del presente acuerdo, el procedimiento de la emisión, fijando las fechas y, en su caso, modificando la duración de los periodos de suscripción.
- Redactar el Documento de Ampliación Completo (DAC) de conformidad con lo que establece la Circular MAB 17/2016 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, así como cualquier otro documento o suplementos al mismo que fueran necesarios en relación con las nuevas acciones y el aumento de capital.
- Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos.
- Adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante.
- Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

- Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales, MAB o cualesquiera otros.
- En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del aumento de capital, para llevar a cabo para la ejecución y formalización del mismo, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital. En caso de producirse dicha suscripción incompleta, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

**Tercero.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social.**

Se somete a consideración de la Junta General facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para aumentar el capital de la Sociedad, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias que sean aplicables en cada momento y previa obtención, en su caso, de las autorizaciones que al efecto pudiesen resultar necesarias, dentro del plazo legal de cinco (5) años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de esta delegación.

Expresamente, faculta al Consejo de Administración, para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda (i) acordar aumentar el capital social una o varias veces, en la cuantía y en el momento que el Consejo de Administración decida, dentro de los límites establecidos en el presente acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo cualquier tipo de acciones de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión; consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital en todo aquello que no se haya previsto en el presente acuerdo, incluyendo determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confieran; (ii) Ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo establecido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, en el caso de que se otorgue; establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y dar una nueva redacción al artículo estatutario correspondiente; (iii) Solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud de esta delegación en el MAB, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto.

Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación, especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización en el MAB y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones, esta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable.

**Cuarto.- Delegación de facultades para el desarrollo, elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales Individuales en el Registro Mercantil.**

Se somete a la consideración de la Junta General facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquier de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales individuales, en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**Informe formulado por el órgano de administración ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. en  
relación con el aumento del capital social de la Sociedad**

En Madrid, a 9 de mayo de 2017

## **1. Introducción**

El órgano de administración de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión de 9 de mayo de 2017, convocar junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para su celebración el día el día 13 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 14 de junio de 2017, en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto Segundo del orden del día la aprobación de un aumento del capital social consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (“**RRM**”), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo, así como de la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

## **2. Justificación de la propuesta**

La propuesta de acuerdo de aumento de capital objeto de este Informe se justifica en la necesidad de la Sociedad captar los recursos necesarios que le permitan cubrir sus necesidades de caja para atender la producción de la nueva temporada de Pocoyo, las necesidades derivadas del cumplimiento del Pacto Anticipado de Convenio de acreedores dictada el 24 de julio de 2015, así como cubrir las necesidades de capital circulante para cumplir con sus obligaciones en el presente ejercicio 2017.

Sobre la base de lo anterior, el órgano de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el aumento del capital social consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias en la suma de, como máximo, novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (965.160,50€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de máximo nueve millones seiscientos cincuenta y una mil seiscientos cinco (9.651.605) nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión a razón de 0,32€ por cada nueva acción emitida.

La ampliación de capital, en caso de que suscribiera íntegramente, supondrá un importe efectivo máximo de cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro euros con diez céntimos de euro (4.053.674,10€).

El aumento de capital está dirigido a todos los accionistas de la Sociedad, a los que se ofrece una atractiva propuesta de aumento de capital con un descuento considerable sobre los valores actuales de cotización para incentivar su participación en este necesario proceso de capitalización de la compañía, sin perjuicio de que podrán suscribir acciones terceros inversores mediante la adquisición de derechos de suscripción preferente.

### **3. Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción de las acciones de nueva emisión**

El proceso de suscripción de las nuevas acciones se llevará a cabo en dos vueltas, (i) Periodo de Suscripción Preferente y (ii) Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

**3.1 Periodo de Suscripción Preferente:** Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean o, lo que es lo mismo, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social por el número de acciones a emitir. Con carácter general, los accionistas podrán suscribir dos (2) nuevas acciones por cada cinco (5) acciones que ostenten en titularidad.

**3.2 Periodo de Asignación de Acciones Adicionales:** En el supuesto en que, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, hubiera acciones sobrantes, se abrirá el periodo de asignación de Acciones Adicionales (el "Periodo de Asignación de Acciones Adicionales"), a fin de su distribución entre los Accionistas Legitimados que hubiesen solicitado en tiempo y forma Acciones Adicionales.

### **4. Información adicional relacionada con la ampliación de capital. Documento de Ampliación Completo**

En relación a la descripción y detalles en relación al periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión y a la ejecución del periodo de suscripción preferente y, en su caso, adicional, de conformidad con lo que establece la Circular MAB 17/2016 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, se elaborará un Documento de Ampliación Completo

(“DAC”) con ocasión de la incorporación al MAB de las acciones de nueva emisión objeto de la presente ampliación de capital, que contará con la colaboración en su preparación de DCM Asesores, Dirección y Consultoría de Mercados, S.L. como Asesor Registrado de la Sociedad, y con la aprobación del MAB.

El DAC estará a disposición de los accionistas y de los Inversores para su revisión y análisis con carácter previo a la ejecución de la ampliación de capital propuesta para facilitar la toma de decisiones en relación a la inversión en las nuevas acciones emitidas.

## **5. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta**

El aumento de capital, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo seis de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

*“Artículo 6. Capital Social y acciones*

*El capital social se fija en la cifra de 3.410.837,30 euros y está representado por 34.108.373 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se hallan suscritas y totalmente desembolsadas.”*

En caso de una suscripción incompleta, la cifra de capital social y el número de acciones se acomodarán al importe finalmente suscrito y desembolsado, estando el órgano de administración autorizado para realizar las actuaciones que procedan con dicho propósito.

Y a los efectos legales oportunos, el órgano de administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Madrid, a 9 de mayo de 2017.